



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
GOVERNMENT OF JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015
 No. Observación: 01 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$ 700,000.00
 Monto de la irregularidad: \$ 700,000.00
NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FOPEDEP).

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Municipio de San Sebastián del Oeste se aprobaron recursos por un monto de \$ 700,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE AMAPA A LA ALTURA DE LA CALLE EL LIMÓN EN LA COMUNIDAD DE LA ESTANCA DE LANDEROS.	\$ 700,000.00
TOTAL AUTORIZADO	\$ 700,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de San Sebastián del Oeste.

Con relación al oficio 4530/DGVCO/DAOC/2015, de fecha 24 de Agosto de 2015, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de San Sebastián del Oeste, deberá proporcionar a este Organismo Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de San Sebastián del Oeste, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio en

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTIAPG.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto Fiscalizable: \$ 700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 700,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FOPEDEP).

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

actuantes:

- Informes Trimestrales enviados a la SHCP.
- Informe Final de los Proyectos (anexo 2 de las Disposiciones).
- Acta entrega-recepción.

CAUSA:
Incumplimiento en lo estipulado en las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

EFFECTO:
Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros en la ejecución de Obras y Acciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, Fracción XVII.

este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control, copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPIG.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUDIINT/JAL/FOPEDEP-SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$ 700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 700,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FOPEDEP)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Por el Gobierno Municipal de San Sebastián del Oeste

Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedraza
Directora de Área de Obra Convendida

Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz
Coordinador